

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM001025
FOLIO TRAMITE: 709,750

FECHA EXPEDICIÓN

18-octubre-2022

NOMBRE: LOMELI MERCADO FERNANDO
 UBICACION: REPUBLICA DE PARAGUAY
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE
 CALLE CRUCE 2: GUAYANA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
 IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.
 DIAS AMPARADOS: 104
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

TACOS
 FONDO 1.80 MTS.
 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$1,196.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	06:00:57 p	A:	12:00:00 a	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	06:00:57 p	A:	12:00:58 a	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	06:00:57 p	A:	12:00:58 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	06:00:57 p	A:	12:00:58 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

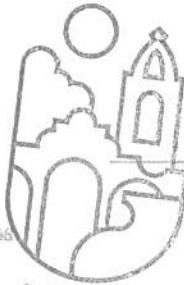
43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.D.

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

LOMELI MERCADO FERNANDO

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

- ADVERTENCIAS IMPORTANTES
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar completamente el área ocupada al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El anvidoramiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior malada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.